

## **SUBCOMISIONES CLUB LEONES D.A.S Y B – RESOLUCION 2024**

### **Art. 1.- DISOLUCIÓN DE SUBCOMISIONES PREVIAS.**

Quedan disueltas todas las Subcomisiones existentes del Club Leones D.A.S y B. que hayan sido conformadas con anterioridad a la presente Resolución.

### **Art. 2.- CONFORMACIÓN DE NUEVAS SUBCOMISIONES.**

La Comisión Directiva constituirá una Subcomisión por cada actividad que se realice dentro de su ámbito, las cuales estarán integradas exclusivamente por socios/familiares activos plenos que se encuentren practicando cada actividad. Cada socio, con una antigüedad de más de seis meses y buena conducta, podrá participar de una única Subcomisión, independientemente de si realiza más de una actividad en el Club. No podrá ser parte de la subcomisión el o los profesores de la disciplina.

### **Art. 3.- OBJETIVOS DE LAS SUBCOMISIONES.**

Las Subcomisiones tienen por finalidad acompañar el desarrollo de la actividad que representan, participando de su organización, de la representación del club ante federaciones y/o asociaciones que dirijan la actividad, de la relación con los padres cuando los participantes de la actividad fuesen menores de edad.

Además, podrán proponer actividades destinadas a recaudar fondos, proponer políticas a seguir en la actividad, proponer compra de elementos, proponer proyectos de infraestructura, controlar la actividad del coordinador o encargado de la actividad, y participar de cargos en las distintas agrupaciones, federaciones y/o asociaciones en representación del Club con previo aviso a la Comisión Directiva.

### **Art. 4.- AUTORIDADES DE LAS SUBCOMISIONES.**

Cada Subcomisión estará conformada, mínimamente, por un Presidente, un Secretario, un Tesorero.

### **Art. 5.- DESIGNACIÓN INICIAL DE AUTORIDADES.**

[www.clubleones.com.ar](http://www.clubleones.com.ar)

Cada actividad presentará a la Comisión Directiva su lista y si ésta cumple con lo anteriormente mencionado quedará conformada dicha subcomisión. En caso de que no haya acuerdo entre los integrantes de la disciplina para conformar la subcomisión; el departamento deportivo y la comisión directiva conformaran dicha subcomisión.

**Art. 6.- CALENDARIO DE REUNIONES.**

Una vez finalizada la elección de autoridades, se determinarán los días, horas y lugar de las reuniones ordinarias de cada Subcomisión.

**Art. 7.- VIGENCIA DE LAS AUTORIDADES.**

Las autoridades de cada Subcomisión se mantendrán en funciones por dos años al igual que la *Comisión Directiva*. En caso de renovación parcial, deberán presentar las actualizaciones de las autoridades.

**Art. 8.- INTEGRANTES DE LAS SUBCOMISIONES.**

Cada Subcomisión debe remitir a la *Comisión Directiva* a través de la *Coordinación General* una nómina actualizada de sus miembros, teniendo la responsabilidad de informar ante cada novedad.

**Art. 9.- QUORUM - INFORMES**

Las Subcomisiones podrán sesionar o dictaminar con la sola presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las subcomisiones deben entregar trimestralmente, un informe de situación deportivo y económico a la Comisión Directiva.

**Art. 10.- PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN DE OBJETIVOS DE LAS SUBCOMISIONES.**

Las Subcomisiones definirán objetivos, metas a alcanzar y realizarán un seguimiento de las actividades de cada deporte, ajustando su cometido y accionar a las directivas del establecimiento. A tal fin, deberán elevar a la *Dirección Deportiva* el calendario de actividades de la disciplina con la

debida antelación para facilitar la programación de los espacios y pasillos sanitarios.

#### **Art. 11.- FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBCOMISIONES.**

En función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el **Art. 3** y la planificación de las actividades en los términos del **Art. 11**, cada Subcomisión deberá elevar a la *Dirección Deportiva* propuestas, sugerencias o denuncias que surjan del funcionamiento cotidiano de la actividad para que se consideren y resuelvan según el criterio de la Comisión Directiva.

Asimismo, las Subcomisiones deberán canalizar todas las observaciones e inquietudes respecto al desempeño de los profesores o entrenadores únicamente a través de la *Dirección Deportiva y/o Coordinación General*, quien expondrá la situación en Comisión Directiva y ésta determinará las acciones a seguir.

#### **Art. 12.- ALCANCE DE LAS SUBCOMISIONES.**

Las Subcomisiones no están autorizadas para tomar decisiones de carácter técnico, dicha actividad queda exclusivamente a cargo del profesor de la disciplina. Cualquier inquietud que tengan a este respecto, debe ser elevada como tal a la *Dirección Deportiva*, que junto a la *Coordinación General* y *Comisión Directiva* evaluarán y tomarán las decisiones correspondientes, exceptuando temas a Fútbol mayor.

Tampoco están autorizadas a decidir excepciones sobre el pago de aranceles para la actividad y/o cuota social. Cualquier excepción debe ser solicitada de manera fundada a la *Dirección Deportiva* para que éste la eleve a la *Coordinación General* a los fines de que sea autorizada.

Además las subcomisiones no están autorizadas para generar cuentas (deudas) en ningún comercio en nombre de la institución.

#### **Art. 13.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y MANEJO DE FONDOS.**

Las Subcomisiones deberán cumplir indefectiblemente las pautas o procedimientos establecidos por el área de Administración y Finanzas del

Club, en cuanto al manejo de fondos para cualquier obligación o evento que deban llevar adelante, tanto sea para realizar pagos a través de la Tesorería del Club, o bien para el manejo de caja chica.

Las subcomisiones informaran su estado económico y deportivo cada tres meses a la *Coordinación General* y ésta pondrá en conocimiento a la *Comisión Directiva* y *Tesorería*.

#### **Art. 14.- RECURSOS PROPIOS.**

Las Subcomisiones no podrán realizar ningún tipo de actividad que implique la recaudación de fondos propios sin la aprobación expresa de la *Coordinación general*. A tal fin, la Subcomisión deberá solicitar autorización a la *Dirección Deportiva* para realizar cualquier actividad que suponga la generación de ingresos propios, quien buscará que no coincida con otro evento recaudatorio de la institución. En este punto es necesario aclarar que todo evento recaudatorio, lleva la necesidad de limpieza y mantenimiento de espacios, la institución proveerá el material y personal y cada subcomisión abonará en secretaría el servicio. De igual manera, las subcomisiones serán responsables de los festejos ante resultados positivos de cada disciplina.

A la hora de querer realizar obras con fondos propios deberán primero realizar la presentación del proyecto y el mismo estar aprobado por *Comisión Directiva*.

#### **Art. 15.- UTILIZACIÓN DE ESPACIOS.**

Cuando la Subcomisión requiera la utilización de espacios, dentro o fuera del Club, deberá solicitarlo con la debida anticipación a la *Dirección Deportiva* para poder llevar a cabo su programación.

Para los eventos recaudatorios las subcomisiones deberán tener en cuenta el pago del personal de limpieza o las horas extras que se generen por no dar aviso con el tiempo correspondiente para organizar los espacios deportivos.

**Art. 16.- ASISTENCIA A REUNIONES.**

Las autoridades de las Subcomisiones deben asistir a las reuniones convocadas por la *Dirección Deportiva, Coordinación General o Comisión Directiva*, así como tiene derecho a solicitar reuniones.

**Art. 17.- DISIDENCIAS.**

Cuando se produzcan disidencias entre las Subcomisiones y/o éstas con la *Dirección Deportiva*, la Subcomisión podrá exponer su opinión ante la *Coordinación General y/o Comisión Directiva*.